



CORRESPONDE EXPEDIENTE 849/21

Dictamen N°: 0011-21DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA.

En función de lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N° 202/16, en la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría del Jefe de Gabinete N° 227/21 y lo dispuesto en el Art. 62 del Anexo del Decreto N° 1030/16, se reúne la Comisión Evaluadora para emitir dictamen sobre las ofertas recibidas en el marco de la Licitación Privada N° 04/21 referente a la contratación del "Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos".

En atención a las actuales circunstancias sanitarias y de acuerdo al presupuesto oficial estimado, debe considerarse que para la tramitación del llamado de referencia se han atendido las condiciones previstas en la Resolución Rectoral N° 423/20 de fecha 30 de noviembre de 2020;

Se procede al análisis particular de las de las ofertas recibidas, de acuerdo al acta de apertura y cuadro comparativo difundidos en el sitio web de la Universidad, informe técnico confeccionado por la Dirección de Intendencia en su carácter de área solicitante y demás constancias agregadas en autos.

Of. N° 1 - CONTEMAN SA (CUIT N° 30-56620737-7)

Total Anual de la Oferta: \$ \$ 3.517.416,00 (Tres Millones Quinientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Dieciséis pesos).

Oferta por Servicio Mensual: \$ \$ 293.118,00 (Doscientos Noventa y Tres Mil Ciento Dieciocho pesos).

Renglón 1: \$ 26.757,00 / Renglón 2: \$ 18.143,00 / Renglón 3: \$ 23.718,00 (Todos son precios unitarios mensuales)

- Valor por retiro adicional Renglón 1: \$ 2.112,00 (Dos Mil Ciento Doce pesos).
- Valor por retiro adicional Renglón 2: \$ 1.399,00 (Mil Trescientos Noventa y Nueve pesos).
- Valor por retiro adicional Renglón 3: \$ 16.567,00 (Dieciséis Mil Quinientos Sesenta y Siete pesos).

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta .

Condición en el SIPRO - COMPR.AR: No consta en el sistema inicio de trámite de inscripción. Aun cuando por aplicación de lo previsto en el 3° párrafo del Art. 67 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, sustituido por art. 3° del Decreto 356/2019 (B.O. 15/05/2019); hubiera correspondido intimar al oferente a la subsanación de su estado en el Sistema de Información de Proveedores, en atención a la deficiencia no subsanable apuntada en el acápite "garantía de oferta" esta comisión estima innecesaria cursar la intimación de estilo.

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): No presenta.

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: No presenta. Resultando necesaria la presentación de la garantía (en atención al monto de la oferta presentada) y de conformidad con lo previsto en el Artículo 13, inc. h) apartado 1) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, queda configurada la causal de desestimación prevista en el inc. c) del Art. 66 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

Habilidad Fiscal para contratar con la APN (RG AFIP N° 4164/16): Registra incumplimientos tributarios y/o previsionales. En iguales términos a los indicados anteriormente, esta comisión estima innecesaria cursar la intimación de prevista en el 3° párrafo del Art. 67 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, recientemente sustituido por art. 3° del Decreto 356/2019 (B.O. 15/05/2019);

Oferta técnica: Se ajusta a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

La oferta NO se encuentra en condiciones formales de resultar adjudicada.
---------------------------------------------------------------------------

Of. N° 2 - CONTENEDORES HUGO SA (CUIT 30-68967475-1)

Total General de la Oferta: \$ 2.437.428,00 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Veintiocho pesos).

Oferta por Servicio Mensual: \$ 203.119,00 (Doscientos Tres Mil Ciento Diecinueve pesos).

Renglón 1: \$ 18.636,00 / Renglón 2: \$ 12.483,00 / Renglón 3: \$ 16.405,00 (Todos son precios unitarios mensuales)



**CORRESPONDE EXPEDIENTE 849/21**

- Valor por retiro adicional Renglón 1: \$ 1.431,00 (Mil Cuatrocientos Treinta y Un pesos).
- Valor por retiro adicional Renglón 2: \$ 955,00 (Novecientos Cincuenta y Cinco pesos).
- Valor por retiro adicional Renglón 3: \$ 11.485,00 (Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco pesos).

**Documentación Presentada**

Formulario de Oferta: Presenta.

Condición en el SIPRO – COMPR.AR: Incorporado

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales.

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: No resulta necesaria en atención al monto de la oferta presentada.

Habilidad Fiscal para contratar con la APN (RG AFIP N° 4164/16): No registra incumplimientos tributarios y/o previsionales.

Oferta técnica: Se ajusta a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

La oferta se encuentra en condiciones formales y técnicas de resultar adjudicada.

**CONCLUSIONES:**

Del análisis de la documentación presentada, en función del Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico y demás constancias obrantes en autos, habiendo verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, y adoptando como criterio de adjudicación la selección de la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad, esta Comisión recomienda la adjudicación de la Licitación Privada N° 04/21 referente a la contratación del “Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos”, en forma conjunta, a la firma Contenedores Hugo SA (CUIT 30-68967475-1) por un monto total anual de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Veintiocho pesos (\$ **2.437.428,00**), considerando un importe mensual de Doscientos Tres Mil Ciento Diecinueve Mil pesos (\$ 203.119,00) por el término de 12 – doce – meses (conf. Art. 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

Por último, en atención a las consideraciones volcadas en el presente dictamen, correspondería desestimar la oferta presentada por la firma Conteman SA .

**FIRMAN: Alejandro Dajud, Mariana Ugarte, Mara Espasande**

*Remedios de Escalada, 19 DE AGOSTO DE 2021.*